

|                  |    |    |
|------------------|----|----|
| PROYECTO N° 1553 |    |    |
| 13               | 04 | 23 |



## Resolución Directoral N° 605-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 19 ABR 2023

Vista; La Resolución Directoral N° 606 – 2023-UGELH; con un total de uno (01)

folio útil;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral N° 606 – 2023-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Benancio JIMENEZ CRUZ, identificado con DNI N° 40609319, en la Institución Educativa N° 14458 San Antonio de Padua, con vigencia desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

TÍTULO Y/O GRADO

: PROFESOR.

DEBE DECIR:

TÍTULO Y/O GRADO

: LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Que, el Artículo. 212° inciso 212.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutorio;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 606 – 2023-UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente por servicios personales de don Benancio JIMENEZ CRUZ, identificado con DNI N° 40609319, en la Institución Educativa N° 14458 San Antonio de Padua, con vigencia desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:

TÍTULO Y/O GRADO

: PROFESOR.

DEBE DECIR:

TÍTULO Y/O GRADO

: LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.



**ARTICULO 2° . - NOTIFIQUESE** la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENTES.**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL Huancabamba



CC: LB/DUGELH  
EER  
ADM  
AS  
COSC